



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 987 - 2025-UNSAAC

Cusco, 21 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO: el Oficio N°. 176-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N°. 860801, cursado por la **ABOG. CARMEN CLORINDA VENERO MARISCAL**, Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Institución, solicitando se deje sin efecto, en forma parcial, la Resolución N°. R-927-2025-UNSAAC, en cuanto se refiere a la CP Sonia Marleni Pantoja Calvo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°. R-927-2025-UNSAAC del 11 de julio de 2025, se expresa el reconocimiento y felicitación de la Autoridad Universitaria al personal administrativo de la Tricentaria Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco que, en el año 2025, cumplen 25 y 30 años de servicios de labor demostrando con su trabajo responsabilidad, entrega e identificación a favor de la Institución, estando comprendida la CP Sonia Marleni Pantoja Calvo

Que, mediante los documentos de Visto, la Jefe de la de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Institución comunica haber verificado el legajo personal y la base de datos de dicha Sub Unidad, sobre el tiempo de servicios (30 años) de la CP SONIA MARLENI PANTOJA CALVO, habiendo verificado la existencia de Resoluciones que ha generado confusión al momento de establecer su fecha de ingreso, por cuanto la mencionada servidora administrativa a la fecha aún no cuenta con 30 años de servicios;

Que, por tal motivo y amparada en el artículo 212 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, solicita se deje sin efecto dicho reconocimiento y felicitación en cuanto corresponde a la CP SONIA MARLENI PANTOJA;

Que, de acuerdo al principio de autotutela en la administración pública, la Universidad tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos; en consecuencia, puede modificar, dejar sin efecto sus propias actuaciones; en ese sentido, corresponde en el presente caso dejar sin efecto, en forma parcial la Resolución N°. R-927-2025-UNSAAC del 11 de julio de 2025, en lo referente al reconocimiento y felicitación a la CP SONIA MARLENI PANTOJA CALVO, por cuanto, a la fecha de emisión de la citada Resolución Rectoral, no cuenta con los 30 años de servicio público a la Institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del expediente administrativo, sus actuados, opiniones técnicas y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando, a la solicitud, TUO de la ley 27444, al Oficio N°. 176-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en forma parcial la Resolución N°. R-927-2025-UNSAAC del 11 de julio de 2025, que expresa el reconocimiento y felicitación de la Autoridad Universitaria al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco que, en el año 2025 cumplen 25 y 30 años de servicios, **en cuanto se refiere a la CP SONIA MARLENI PANTOJA CALVO**, por cuanto a la fecha no cuenta con los 30 años de servicio a la Institución y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución N°. R-927-2025-UNSAAC del 11 de julio de 2025.

TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, el registro de la presente Resolución en el legajo personal administrativo de la CP Sonia Marleni Pantoja Calvo.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría General, notifique la presente Resolución a la **CP SONIA MARLENI PANTOJA CALVO**, conforme a Ley.

QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar <https://www.unsaac.edu.pe/> y en la Sede Digital de la RCU UNSAAC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U FINANZAS.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- U RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN (02).- CP SONIA MARLENI PANTOJA CALVO.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-A. JURÍDICA.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


ABOG. M. YLUSKÁ VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)